

RESOLUCIÓN N° 1045
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 6/18

NEUQUEN, 27 AGO 2019

VISTO:

El documento presentado por la Mesa Provincial de Construcción Curricular, elaborado en el marco de la Resolución N° 1697/2015, referido a las orientaciones de la Modalidad Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1463/2018 se aprobó el Diseño Curricular Provincial referido al Ciclo Básico Común y Enlace Pedagógico Interciclo, para todas las modalidades de la Educación Secundaria;

Que por Resolución N° 230/2018 el Ministerio de Educación de la Nación otorga la validez de los certificados emitidos en el marco de la Resolución N° 1463/2018, correspondientes al Ciclo Básico Común y Enlace Pedagógico Interciclo;

Que por Resolución N° 0603/2019 se establecen las orientaciones de la Educación Secundaria para la Modalidad Educación Técnico Profesional Provincial que adoptará la Jurisdicción Provincial;

Que de las orientaciones establecidas en la Resolución N° 0603/2019 para la Modalidad de Educación Técnico Profesional, se presentan documentos de todas a excepción de la referida a Energías Renovables;

Que las orientaciones establecidas se corresponden con las aprobadas por Resoluciones del Consejo Federal de Educación y sus respectivos marcos de referencia;

Que el documento es el producto de las distintas instancias de la construcción curricular desarrolladas a través de los mecanismos establecidos por la Resolución N° 1697/2015 y sus concordantes;

Que la Resolución N° 0963/2018 garantiza la estabilidad laboral del personal docente, en el marco del proceso de Construcción Curricular;

Que el documento cumple con los lineamientos establecidos por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Educación Tecnológica para la Modalidad de Educación Técnico Profesional;

Que la metodología de trabajo implementada ha permitido la construcción de los documentos correspondientes a cada una de las orientaciones de la modalidad;

Que la construcción es democrática, real y genuina cuando se garantiza la más amplia participación del colectivo docente y de la comunidad educativa, considerando al currículum como proyecto político, educativo, cultural, comprensivo y situado desde las perspectivas y necesidades de todos los actores educativos involucrados;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Por ello:

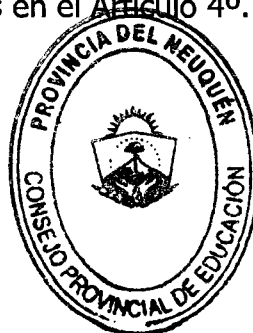
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** el documento definitivo del Diseño Curricular Jurisdiccional del Ciclo Orientado de la Modalidad Educación Técnico Profesional con los fundamentos historicidad y objetivos de la educación técnica y agropecuaria que forman parte de la presente norma como Anexo I y sus once orientaciones que forman parte de la presente norma como Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.
- 2º) **DEROGAR** toda norma legal anterior que se contraponga a lo establecido en la presente.
- 3º) **ESTABLECER** la evaluación del presente Diseño Curricular, al finalizar el trayecto de formación de la cohorte teórica que se corresponda a la Modalidad Educación Técnico Profesional, por ser esta la de mayor extensión.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Secundaria se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Distritos Escolares I al XIII; Subsecretaría de Articulación de Políticas Educativas; Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares y Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET.
- 5º) **REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación